



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MPH-CM

Huaral, 08 de Julio de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 1454-2015-MIMP/PNCVFS/DE de fecha 29 de Diciembre de 2015, emitido por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, el Informe N° 072-2016/MPH/GDSE/SGDOD de fecha 01 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 102-2016-MPH/GDSPC de fecha 11 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 079-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha 12 de Abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 0369-2016-MPH-GAJ de fecha 19 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 017-2016-MPH-CAEP-CM emitido por la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, sobre la solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

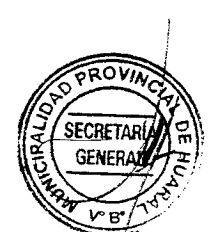
Que, de conformidad con el inciso 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde el celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 1454-2015-MIMP/PNCVFS/DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remite el proyecto de Convenio de Cooperación para el funcionamiento del Centro Emergencia Mujer de la localidad, el cual tiene como objetivo llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro "Emergencia Mujer" Huaral, ubicado en el inmueble proporcionado por LA MUNICIPALIDAD a fin de facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante Informe N° 072-2016/MPH/GDSE/SGDOD, la Sub Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable respecto a la renovación y/o firma del convenio, toda vez que permitirá continuar el afianzamiento del rol del gobierno local como promotor del desarrollo social de la Municipalidad Provincial de Huaral para dirigir su atención con enfoque de género y de igualdad de oportunidades hacia las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social que presenten problemas de violencia familiar y sexual.

Que, mediante Memorándum N° 102-2016-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el nuevo Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral, para su trámite correspondiente.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 079-2016-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0369-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia, remítase al Concejo Municipal para su conocimiento y su aprobación, si así resulta pertinente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL; AUTORIZANDO** a la Señora Alcaldesa, Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del mismo.

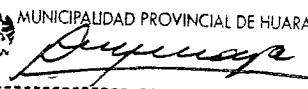
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral